



EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, quien actúa a través de apoderada LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO y la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **KLAUS ROHRBACH**, que dentro del expediente No. **JAV-16061**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de junio de 2012-RESOLUCION No: 052847- El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS solicitada por La sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada, la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J., del Contrato de Concesión Minera No. JAV-16061, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los Municipios de SONSÓN, ARGELIA y NARIÑO de éste Departamento, suscrito el 09 de Diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de Octubre de 2010, a favor de la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.749-1, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH identificado con cédula de extranjería No. 370.643, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del contrato de Concesión Minera radicado con el No. JAV-16061, a la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.749-1, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH identificado con cédula de extranjería No. 370.643.--ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.--ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a SERVICIO GEOLÓGICO







Secretaría de Minas

COLOMBIANO, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera--

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

3 0 JUL. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

0 3 AGO, 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



